código número: DMM-0410/1966-12 otorgada por: Nicomedes Peraza	4-9
OTORGADA POR: Nicomedes Deraza	
A FAVOR DE: AMM	
UTILIDAD:	
TIPO DE CONTRATO: Donación	
EXTENSION SUPERFICIAL: 48	V2
MAT NÚM:~ 00000 Asiento Número	0:
ante ce deute:	
al# 156/299	lic Peraza
a(#154/299 F: 350/353	,

ALCALDE MUNICIPAL

En Metapán, a las catorce horas del día cuatro de octubre de mil novecientes sesenta y seis. Digo yo, NICOMEDES PERAZA, de ochenta años de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, portador de mi Cédula de Identidad Personal respectiva; que soy dueño de un terreno situado en el pueblo Viejo de Santiago, del Barrio la Cruz de la ciudad de Metapán, cultivado de zacate, cercado de zanjo, alambre, pina, de la superficie de TRESCIENTOS QUINCE áreas y dentro del potrero están como mejoras una casa de tejas, sobre horcones, de dos piezas, de trece metros de largo y seis metros cuarenta y cinco centímetros de ancho incluido su corredor y otra casa de la misma construcción de seis metros de largo y enatro metros centímetros de ancho y linda: AL ORIENTE, terreno que fué de la sucesión de Juan Pablo Orellana, hoy de Jeans Cortelo Valiente y en parte con potrero de don Manuel Luna; AL NORTE, con el río San José y potrero de don Samuel Luna; AL OCCIDENTE, potrero de Jeaus Corleto Valiente; y AL SUR, con el camino real y potero de don Jesús Corleto Valiente. El inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad Ráiz, bajo el número ciento cincuentiseis, páginas trescientas cincuenta a trescientas cincuentitres del Tomo doscientos noventinueve .terreno descrito desmembro una perción de CUARENTA Y OCHO METROS cuadrados que mide y linda: AL SUR, seis metros, con camino que se dirige al Cantón San Juan de por medio; AL ORIENTE, con carretera Internacional que se dirige a Guatemala, mide ocho metres; AL NORTE, con el resto de mi propiedad, mide seis metros; Y AL PONIENTE, mide ocho metros. Los cuarenta y ocho metros cuadrados los estimo en CIEN COLONES .- Que libre de todo gravamente y enajenación dono de manera gratuita e irrevocable a la Municipalidad de esta ciudad, la porción últimamente descrita, haciendole desde este momento la entrega material de la misma, juntamente con el dominio, posesión, usos, servidumbres y demás derechos que en el inmueble me corresponden, obli-

do en nombre y representación de la Municipalidad de esta ciudad, debidamente autorizado para el caso, digo: que acepto la donación del predio últimamente descrito y en consecuencia me doy por recibido de él, juntamente con los derechos que por medio de este instrumento se transmiten a la comuna. Los contratantes hacepmos constar: que entre nosotros no existe ningún parentezco familiar, por ser imposible; que el donante he pagado el impuesto de vialidad del corriente año; y que el inmueble no está arrendado, pero en caso de serlo puede produzir al año como renta, la suma de DOCE COLONES CINCUENTA CENTAVOS. No se agrega Boleta de Alcabala, por no causar este contrato tal impuesto de acuerdo con la ley. Leido que hubimos la presente escritura en un solo acto y sin interrupción de nin guna persona a presencia de los testigos habiles y de nuestro conocimiento senores: don Carlos Enrique Posada, de treinta y tres años de sdad, soltero, empleado y Francisco Javier Flores, de cuarenta y un anes de edad, soltero, empleado y ambos de este domicilio, decimos: que está escrita y redactada según nuestra voluntad y convenio, ratificamos sy contenido y firmamos. - Sobre raspado - novecientos- alambre- Presente el donatario- actuando- digo- vale. - Enmenda Rafz-producir- centavos- vale.-

Sicomede Peraza,

José Ricardo Díaz Duarte.-

Carlos Emigre Posada.

Hausisco Flores Francisco Javier Flores.

Queda tomado razón bajo el Nº 89

a la página Nº 477 y siguientes del
Libro de Inscripción de Documentos
l rivados que esta Oficina lleva durante

EL I

cipa
el A
trao
Sant
mil
do R
con
Rodo
tura
sist
Rica
por

ACUE

ante

come inme zánd y re que

ileg

ES C

sept

iudad, nación

reci-

te ins-

os cons-

r. por

idad del

caso

COLONES

^ocausar

ue hubi-

n de nin

ro cono-

res años

irenta

Enter

Ho, de-

y conve-

novecien

Enmenda

it≎ .

ίij

10/

00 00 EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

CERTIFICA: que a la página 122 y siguientes del Libro de Actas Municipales que esta eficina lleva durante el corriente añe, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: "ACTA NUMERO VEINTICUATRO.-Sesión extraordinaria celebrada per la Municipalidad de Metapán, Departamento de Santa Ana, a las dieciseis horas del día diecinueve de septiembre de mil novecientes sesenta y seis.-El Alcalde Municipal en funciones Segun de Regider den Gustavo León Bellat Herrera, declaró abierta la sesión con asistencia de les Regideres: Profeseres den Julio Rafael Ramos, den Rodolfo Antonio Guzmán Rivera, den Benjamin Hernández Magaña y den Ventura Daniel López y Secretario den José Evelio Hamirez Cabezas; sin asistencia del Regider den Humberto Duarte Bejórquez, Síndico den José Ricardo Díaz Duarte y Alcalde titular den Mauricio Alejandro Menéndez, per causas justificadas. Se inició la sesión per la lectura del acta -anterior, la que fué aprobada.-

ACUERDO NUMERO CIENTO SETENTA Y CINCO .-

La Municipalidad, acuerda: aceptar la donación que hará el Señor Nicomedes Peraza, de un predio situado en los suburbios de esta ciudad a inmediaciones de la Carretera Internacional Santa Ana-Angueatú, autorizándose por consiguiente al señor Síndico Municipal, para que en nombre y representación de esta Municipalidad, firme la escritura de donación que otorgará el señor Peraza.

Así termina la presente y firmamos.-Gust.L.Bollat H.-Hay una firma ilegible.-R.A.Guzmán R.-Hernandemá.-López.-J.Ramirez C.-Srio" RUBRICA-DAS.-

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO:

ALCALDIA MUNICIPAL Y JEFATURA DEL DISTRITO: METAPAN, veintitres de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.-

TESTAVO LEON BOLLAT HERRERA,

CALDE MUNICIPAL ACCIDENTAL.-

JOSE EVELIO RAMIREZ C.-SECRETARIO MUNICIPAL.-